



ACUERDO No. CSJBOA23-188
10 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Viejo, por reparaciones locativas”

EL CONSEJO SECCIOANAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 10 de noviembre del año en curso, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena solicitó a la Corporación que se ordene el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Viejo el día 10 de noviembre de 2023, con el propósito de realizar reparaciones ordenadas por la propietaria del inmueble en el que se encuentra ubicado dicho despacho.

Que el Acuerdo No. 433 de febrero de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario de los despachos judiciales, exclusivamente bajo las circunstancias que taxativamente se encuentran descritas en el mismo. Para el efecto, se recibió la solicitud de cierre debidamente justificada del Director Seccional de Administración Judicial.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma *ibidem*.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CIERRE: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Viejo para el día 10 de noviembre de 2023, con el propósito de realizar reparaciones locativas en el inmueble en el que se encuentra ubicada la agencia judicial.

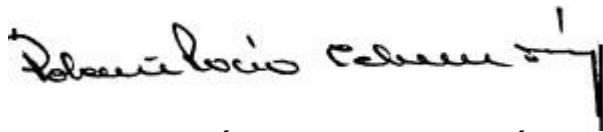
PARÁGRAFO 1º: De conformidad con el artículo 118 del CGP, los términos judiciales del despacho no correrán mientras permanezca cerrado.

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA23-188
10 de noviembre de 2023

PARÁGRAFO 2°: Para los efectos de la suspensión del reparto de acciones constitucionales durante el cierre, el juzgado diligenciará el formato de cierre de despachos, el que se dirigirá al correo electrónico cierresypermisos_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado, a la Oficina Judicial de Cartagena y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS